



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



NOTA INFORMATIVA N ° 141 – 2026 – DE - HEP/MINSA

A : LIC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE COMPRA DE REGULADOR DE VACIO - 2026

FECHA : LA VICTORIA, 20 DE MAYO DEL 2026

Previo cordial saludo, se remite el requerimiento de adquisición del material de uso clínico hospitalario, necesario en la aspiración de fluidos y/o partículas en el tratamiento de los pacientes, según se detalla a continuación:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del Ítem	Descripción
1	10	UNIDAD	493700142727	REGULADOR DE VACIO ANALOGO DE 0 A 300 MM

Para tal efecto, se anexa el Formato de Especificaciones Técnicas, en consideración del proceso logístico de abastecimiento respectivo.

Cabe mencionar, que el presente insumo, se encuentra registrado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028, con una denominación distinta.

Segura de la atención que brinde al presente; sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 Lic. GLORIA RAMÍREZ JULCARIMA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERIA
 C.E.P. 24658 R.N.E. 2971



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación:	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Actividad del POI:	5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE REGULADOR DE VACÍO ANALOGO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dotación oportuna de accesorios de uso clínico hospitalario para garantizar la calidad y seguridad de la aspiración en vacío clínico; en atención al paciente pediátrico o neonatal en situación de emergencia y urgencias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

Cumplir con los objetivos institucionales y las metas establecidas para la adecuada atención y seguridad del paciente pediátrico – neonatal en condición de emergencia y urgencia.

Cumplir con la provisión de materiales e insumos, en demanda del presente periodo 2026.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Adquisición de accesorios de uso clínico hospitalario para garantizar la calidad y seguridad de la aspiración en vacío clínico, en la atención del paciente pediátrico o neonatal critico en condición de emergencia o urgencias.

III. ANTECEDENTES

El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas.

De acuerdo con las políticas de salud el Hospital requiere contar con accesorios de uso clínico hospitalario para garantizar la calidad y seguridad de la aspiración en vacío clínico, así como para la prevención de infecciones asociadas a la atención de salud y cumplir así con los objetivos institucionales.

Requerimiento registrado en el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios - PMNBSO

IV. ALCANCES DE LA CONTRATACION, CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CANTIDADES

Dispositivo que utiliza presión negativa, obtenida de la toma empotrada en el hospital para la aspiración de fluidos y/o partículas en el tratamiento de los pacientes. Utilizado en servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Cuidados Intensivos, Hospitalización, entre otras áreas.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del Ítem	Descripción
1	10	UNIDAD	493700142727	REGULADOR DE VACIO ANALOGO DE 0 A 300 MM

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Regulador de tipo analógico, conectado a la toma de la presión negativa del hospital. Genera un vacío que aspira secreciones y/o sustancias extrañas, de las atenciones a pacientes.
- Vacuómetro con escala graduada de 0 a 300 mm Hg como máximo.
- Conexión de salida tipo DISS (Hembra) con tuerca hexagonal o perilla de ajuste para roscado manual al conector empotrado del hospital (DISS MACHO).
- Perilla regulable para el ajuste de succión, de fácil manejo (debe de indicar el sentido de giro)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

- Escala del vacuómetro con color codificado de menor a mayor nivel de succión.
- De máxima Succión de trabajo.
- Sistema de material resistente a caídas, golpes y corrosión.
- Con control para activar y desactivar el flujo de vacío.
- Presentar ficha técnica, catalogo o folleto descriptivo del producto, y una muestra física del producto para evaluación.

Presentación:

Empaque Individual.

Cantidad por Adquirir:

Diez (10) Unidades

Vigencia del Material Médico y/o Dispositivo Medico

No corresponde.

Empaque y Rotulado

Embalaje Primario:

Empaque resistente a la manipulación y almacenaje.

Exento de partículas extrañas, de rebabas y/o aristas cortantes.

Embalaje Secundario:

Caja de cartón nueva y resistente que asegure la manipulación, transporte y almacenaje.

Debe asegurar la integridad, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.

Rotulado:

- Fecha de fabricación.
- Nombre legible del producto.
- Marca del producto.
- Nombre y país del fabricante.
- Numero de Lote.
- Nombre de empresa Importadora o comercializadora (De corresponder)
- Indicaciones adicionales (advertencias de uso)

Inserto

No corresponde.

Transporte

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas.

Transporte del producto por medio terrestre, hacia el Almacén Central del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el respectivo horario de atención del Área.

REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

1. Certificación de BPA y BPM (De corresponder).
2. Registro sanitario, si corresponde o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario.
3. Protocolo de Análisis (De corresponder).
4. Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje por fallas de fabricación y vicios ocultos.
5. Presentar Ficha Técnica del producto solicitado.

Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía

Cobertura en la integridad del producto, contra los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del bien contratado.





Garantía de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año.

PERIODO DE GARANTÍA:

Garantía: Doce meses – Un año.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: Inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

OTROS

MUESTRAS

Para evaluación presentar Ficha Técnica, Catalogo con Muestra visual y Declaración Jurada del cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, bajo responsabilidad; y presentar Una (01) muestra física, para evaluación por el área usuaria, debidamente rotulado para su identificación.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Experiencia en provisión de productos de uso hospitalario.

El postor no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.

ADELANTOS

Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto, antes de cumplir la entrega programada. Esta debe ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.

PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde

V. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

El proveedor deberá efectuar la reposición de producto defectuoso, por fallas de fábrica o vicios ocultos, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- (De ser el caso, el Área Usuaria deberá precisar si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente).
- (Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el Área Usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo).
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las instalaciones del Almacén Central del Hospital de Emergencia Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N ° 137- La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes, en su horario de atención.

PLAZO:

En una sola entrega, dentro de los 03 días calendario, después de notificada la orden de compra.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Responsable de Almacén Central (o quien haga sus veces o designe) del HEP, verificará las condiciones del producto y el cumplimiento de los requisitos, en responsabilidad de la recepción del bien.

La Jefatura del Departamento de Enfermería (o quien haga sus veces) verificará que el insumo entregado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.





El bien entregado debe cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

Área Supervisora: Departamento de Enfermería.

Área que brindara la conformidad: Departamento de Enfermería.

Posterior a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, desde el Departamento de Enfermería se emitirá la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Posterior a la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, y el cumplimiento de la documentación requerida en Especificaciones Técnicas, se efectuará el pago de la contraprestación, en un solo pago.

El proveedor es responsable de entregar toda la documentación correspondiente al proceso de adquisición.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para Bienes y Servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.





Asimismo, la resolución del Contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado, ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista asume plena responsabilidad por todos los riesgos, peligros y contingencias que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, incluyendo aquellos relacionados con aspectos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, laborales, ambientales y de seguridad (según corresponda). En tal sentido, el Contratista se compromete a adoptar todas





PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o afrontar cualquier situación adversa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna para la Entidad contratante; ello, conforme a los lineamientos vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS



Lic. GLORIA RAMÍREZ JULCARIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERÍA
C.E.P. 24658 R.N.E. 2971

FIRMA Y SELLO
RESP. AREA USUARIA

ANEXO N° 01: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Identificación

UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 147
CENTRO DE COSTO : 1471501 - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

FF/Rb Codigo del Item	Tipo	Clasificador de Gastos Descripción del Item	Actividad Operativa Unidad de Medida	Mesa Precio Unitario	CANTIDAD Y/O VALORES													
					2026		2027		2028		2029		Semestre 1		Semestre 2			
					Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/		
493700120042	B	BRAZALETE CONTROL DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA 7 - 13 cm	UNIDAD	553,000000	100,00	55.300,00	0,00	0,00	100,00	55.300,00	0,00	0,00	100,00	55.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700120049	B	BRAZALETE PARA PRESION PARA MONITOR NIHON KODEN	UNIDAD	340,000000	50,00	15.000,00	0,00	0,00	50,00	15.000,00	0,00	0,00	50,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700120055	B	BRAZALETE PNI ADULTO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO	UNIDAD	540,000000	30,00	17.400,00	0,00	0,00	30,00	17.400,00	0,00	0,00	30,00	17.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700120056	B	BRAZALETE PNI PEDIATRICO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO	UNIDAD	250,000000	100,00	25.000,00	0,00	0,00	100,00	25.000,00	0,00	0,00	100,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700120070	B	BRAZALETE ADULTO PARA PRESION NO INVASIVA	UNIDAD	320,000000	30,00	9.600,00	0,00	0,00	30,00	9.600,00	0,00	0,00	30,00	9.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700141139	B	REGULADOR DE FLUJO PARA USO EN OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	325,000000	20,00	6.500,00	0,00	0,00	20,00	6.500,00	0,00	0,00	20,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700141206	B	REGULADOR PARA BALON DE OXIGENO	UNIDAD	340,000000	5,00	1.700,00	0,00	0,00	5,00	1.700,00	0,00	0,00	5,00	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700141401	B	REGULADOR DE VACIO DE METAL CON ACCESORIOS	UNIDAD	1.138,000000	10,00	11.380,00	0,00	0,00	10,00	11.380,00	0,00	0,00	10,00	11.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700141977	B	SET DE CORRUGADOS REUSABLE PARA VENTILADOR PEDIATRICO	UNIDAD	9.500,000000	20,00	190.000,00	0,00	0,00	20,00	190.000,00	0,00	0,00	20,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700141993	B	CIRCUITO CORRUGADO ADULTO REUSABLE CON TRAMPA DE AGUA PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	100,000000	20,00	2.000,00	0,00	0,00	20,00	2.000,00	0,00	0,00	20,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700142053	B	FRASCO DE PLASTICO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO 500 ml	UNIDAD	23,000000	500,00	11.500,00	0,00	0,00	500,00	11.500,00	0,00	0,00	500,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700142235	B	HUMIDIFICADOR COMPLETO REUSABLE PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	16.900,000000	30,00	450.000,00	0,00	0,00	30,00	450.000,00	0,00	0,00	30,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700142407	B	BRAZALETE CONTROL DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA ADULTO 23 cm - 33 cm PARA MONITOR MULTIPARAMETRO	UNIDAD	280,000000	60,00	17.400,00	0,00	0,00	60,00	17.400,00	0,00	0,00	60,00	17.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700170169	B	CABLE CALEFACTOR PARA HUMIDIFICADOR DE VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	1.050,000000	40,00	42.000,00	0,00	0,00	40,00	42.000,00	0,00	0,00	40,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700170177	B	CABLE DE ECG 03 RAMALES REUSABLE PARA MONITOR PHILIPS	UNIDAD	720,000000	15,00	10.800,00	0,00	0,00	15,00	10.800,00	0,00	0,00	15,00	10.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493700200007	B	MANOMETRO DE OXIGENO DE ALTA PRESION	UNIDAD	437,000000	10,00	4.370,00	0,00	0,00	10,00	4.370,00	0,00	0,00	10,00	4.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495100060024	B	ESTETOSCOPIO CLINICO PEDIATRICO	UNIDAD	273,000000	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	40.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495100060025	B	ESTETOSCOPIO CLINICO NEONATAL	UNIDAD	251,900000	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	6.047,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495100090043	B	PINZA BACKHAUS 11 cm	UNIDAD	120,000000	10,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495100090564	B	PINZA BACKHAUS 9 cm	UNIDAD	127,000000	10,00	1.270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495100091147	B	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA 12.5 cm	UNIDAD	246,000000	30,00	7.380,00	0,00	0,00	20,00	4.920,00	0,00	0,00	20,00	4.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495100092465	B	PINZA DE DISECCION ADSON CON DIENTE 12 cm	UNIDAD	165,750000	10,00	1.657,50	0,00	0,00	10,00	1.657,50	0,00	0,00	10,00	1.657,50	0,00	0,00	0,00	0,00
495100092466	B	PINZA DE DISECCION ADSON SIN DIENTE 12 cm	UNIDAD	142,000000	10,00	1.420,00	0,00	0,00	10,00	1.420,00	0,00	0,00	10,00	1.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00